

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA,
AGUA Y DESARROLLO RURAL
CADIZ**

Anuncio de 29 de abril de 2024, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se da publicidad al acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto que se cita.

Anuncio de 29 de abril de 2024, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se da publicidad ACUERDO de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se abre un periodo de información pública sobre el PROYECTO BÁSICO “ADECUACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y E.D.A.R. DE TREBUJENA (CÁDIZ)”, con clave A5.311.1010/2101, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Trebujena y Jerez de la Frontera (Cádiz), a los efectos siguientes:

1.- Interés general para su publicación y general conocimiento.

2.- Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3.- Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, del 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.- Tramitación de la Autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme el artículo 53.3.a) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

De conformidad con lo previsto en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos

directivos de la Consejería, y de acuerdo con el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,
ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente con la denominación: PROYECTO BÁSICO “ADECUACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y E.D.A.R. DE TREBUJENA (CÁDIZ)”

Promovido por: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL en el procedimiento de aprobación definitiva del proyecto.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de máxima difusión provincial, del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial sita en: Plaza de la Constitución, 3, 11008 - Cádiz, en el Ayuntamiento de Trebujena, Pl. de España, 1, 11560 Trebujena (Cádiz) y en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, Calle Consistorio, 15, 11403, Jerez de la Frontera (Cádiz), en todos los casos en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Treinta de abril de dos mil veinticuatro. EL DELEGADO TERRITORIAL Francisco José Moreno García. Firmado.

Nº FINCA	REFCAT	MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA	DNI	PROPIETARIO	TIPO AFECCION	OT/m²	Serv/m²	Def/m²
1	11037A00609001	TREBUJENA	6	.09001	****1001*	JUNTA DE ANDALUCIA	AAVV	2.416,38	1.112,49	21,98
2	11037A00600024	TREBUJENA	6	.00024	****4306*	BUSTILLOS CORDERO JOSEFA	LE EBAR	1.150,51	1.150,51	144,00
2					****5846*	TEJERO BUSTILLOS PALOMARES				
2					****3417*	TEJERO BUSTILLOS JUAN AGUSTIN				
2					****1363*	TEJERO BUSTILLOS MARIA JOSEFA				
2					****1700*	TEJERO BUSTILLOS ANGEL CUSTODIO				
2					****0295*	TEJERO BUSTILLOS MARIA DEL MAR				
2					****3417*	TEJERO BUSTILLOS JUAN AGUSTIN				
2					****1363*	TEJERO BUSTILLOS MARIA JOSEFA				
2					****1700*	TEJERO BUSTILLOS ANGEL CUSTODIO				
2					****0295*	TEJERO BUSTILLOS MARIA DEL MAR				
2					****5846*	TEJERO BUSTILLOS PALOMARES				
3	11037A00700067	TREBUJENA	7	.00067	****3158*	RAPOSO GARCIA ISABEL	LE EBAR	134,01		
4	11037A00600107	TREBUJENA	6	.00107	****6729*	DOMINGUEZ CARO MANUEL	EBAR			2.804,76
4					****8382*	HEREDEROS DE CARO AGUILAR MARIA DOLORES				
4					****9613*	DOMINGUEZ CARO FRANCISCO LUIS				
5	11037A00600120	TREBUJENA	6	.00120	****9677*	URBA SUR HISPALIS SL	AAVV	356,61	183,81	170,17
6	11037A00600106	TREBUJENA	6	.00106	****9677*	URBA SUR HISPALIS SL	AAVV	121,98	121,98	
7	11037A00600031	TREBUJENA	6	.00031	****0091*	CABRERA ANDRADES ANTONIA	AAVV	122,55	80,27	
8	11037A00600029	TREBUJENA	6	.00029		RAPOSO GALAN ASUNCION	AAVV	54,49	25,62	
9	11037A00600028	TREBUJENA	6	.00028		CHAMORRO TEJERO DIEGO Y HM	AAVV	92,33	39,79	
10	11037A00600027	TREBUJENA	6	.00027	****9559*	HEREDEROS DE CARO VEGA JOSE	AAVV	139,50	52,30	
11	11037A00600040	TREBUJENA	6	.00040	****4761*	HEREDEROS DE MORENO GUERRA ANA	LE EBAR	7,18		36,00
12	11037A00600026	TREBUJENA	6	.00026	****0657*	HEREDEROS DE ROSADO MARIN FRANCISCO	AAVV	276,49	108,74	
13	11037A00709001	TREBUJENA	7	.09001		DETALLE TOPOGRAFICO	AAVV	1.369,84	628,80	
14	11037A011000530000LW	TREBUJENA	11	.00053	****7387*	SANCHEZ TEJERO JOSE	LE EDAR			36,00
15	11037A011000530000ZR	TREBUJENA	11	.00053	****3292*	EXCAVACIONES Y TRANSPORTES ZENITRAM,SL	LE EDAR	756,44	756,44	
16	11037A01100054	TREBUJENA	11	.00054	****2348*	HEREDEROS DE TEJERO GARCIA JOSE	LE EDAR	1.044,00	1.044,00	36,00
17	11037A01100055	TREBUJENA	11	.00055	****2095*	HEREDEROS DE BUSTILLOS VILLAGRAN JUAN	LE EDAR	1.162,69	1.162,69	36,00

Nº FINCA	REFCAT	MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA	DNI	PROPIETARIO	TIPO AFECCION	OT/m²	Serv/m²	Def/m²
18	11037A01100057	TREBUJENA	11	.00057	****3796*	HEREDEROS DE VEGA ROMERO CATALINA	LE EDAR	608,93	608,93	36,00
19	11037A01100186	TREBUJENA	11	.00186	****2121*	SANCHEZ CAMPOS JUANA MARIA	LE EDAR	218,37	218,37	36,00
19					****0878*	TREBUJENA EMPRENDE, SL				
20	11037A01100059	TREBUJENA	11	.00059	****0878*	TREBUJENA EMPRENDE, SL	LE EDAR	228,48	228,48	
21	11037A01100060	TREBUJENA	11	.00060	****0298*	CARO AVILES FRANCISCO MIGUEL	LE EDAR	151,44	151,44	
21					****2103*	VARELA PULIDO FRANCISCO JOSE				
22	11037A01100061	TREBUJENA	11	.00061	****0298*	CARO AVILES FRANCISCO MIGUEL	LE EDAR	147,59	147,59	36,00
22					****2103*	VARELA PULIDO FRANCISCO JOSE				
23	11037A01100062	TREBUJENA	11	.00062	****0298*	CARO AVILES FRANCISCO MIGUEL	LE EDAR	55,33	55,33	
23					****2103*	VARELA PULIDO FRANCISCO JOSE				
24	11037A01009012	TREBUJENA	10	.09012	****1001*	JUNTA DE ANDALUCIA	LE EDAR	107,24	107,24	
25	11037A01000231	TREBUJENA	10	.00231	****4202*	CEBALLOS CORDERO JOSE DAVID	LE EDAR	1.347,87	1.347,87	72,00
25					****4102*	CEBALLOS CORDERO FRANCISCO JOSE				
26	11037A01009001	TREBUJENA	10	.09001	****1001*	JUNTA DE ANDALUCIA	LE EDAR - ACCESO	98,61	98,61	594,86
27	11037A01200026	TREBUJENA	12	.00026	****4292*	HEREDEROS DE BUSTILLO VEGA JUAN	LE EDAR	792,06	792,06	36,00
28	11037A01200028	TREBUJENA	12	.00028	****8387*	CABRAL BUSTILLO EUSEBIO	LE EDAR	665,98	665,98	36,00
29	11037A01200058	TREBUJENA	12	.00058	****3700*	AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA	EDAR			9.932,82
30	11037A01200002	TREBUJENA	12	.00002	****2095*	HEREDEROS DE BUSTILLOS VILLAGRAN JUAN	ABTO EDAR	13,40		
31	11037A01200005	TREBUJENA	12	.00005	****0616*	HEREDEROS DE LOPEZ ARANA ANTONIO	ABTO EDAR	110,41		
32	11037A01200008	TREBUJENA	12	.00008	****3796*	HEREDEROS DE VEGA ROMERO CATALINA	ABTO EDAR	229,25		
33	11037A01200010	TREBUJENA	12	.00010	****9060*	HEREDEROS DE DURAN GONZALEZ ANTONIO	ABTO EDAR	267,81		
34	11037A01200012	TREBUJENA	12	.00012		CAMPOS GALAN NICOLAS	ABTO EDAR	373,81		
35	11037A01200014	TREBUJENA	12	.00014	****7503*	CANCELA GARRIDO FRANCISCO	ABTO EDAR	195,51		
36	11037A01200016	TREBUJENA	12	.00016	****1060*	TEJERO CARO ANTONIO	ABTO EDAR	237,82		
37	11037A01200018	TREBUJENA	12	.00018	****0760*	HEREDEROS DE TEJERO VILLAGRAN AGUSTIN	ABTO EDAR	290,28	43,99	
38	11037A01200020	TREBUJENA	12	.00020	****6003*	GARRIDO PEREZ JUAN	AAVV	116,54	129,18	36,00
39	11037A01200025	TREBUJENA	12	.00025	****3872*	CABRAL RUIZ ESMERALDA	AAVV	20,32	72,05	
40	11037A01200032	TREBUJENA	12	.00032	****0616*	HEREDEROS DE LOPEZ ARANA ANTONIO	AAVV	25,00		
41	11037A01209011	TREBUJENA	12	.09011		DETALLE TOPOGRAFICO	AAVV			1.494,36
42	11037A01200030	TREBUJENA	12	.00030	****8828*	FARGALLO SANCHEZ JUAN	LE EDAR		30,82	
42					****1632*	VALENCIA VARGAS JOSEFA				
43	53020A00509016	JEREZ DE LA FRONTERA	5	.09016	****2000*	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	LE Ampliacion	1.497,75	1.497,75	108,00
44	53020A00500180	JEREZ DE LA FRONTERA	5	.00180	****5416*	VIÑA DURAN SL	LE Ampliacion	996,91	996,91	72,00
45	53020A00500045	JEREZ DE LA FRONTERA	5	.00045	****5418*	CUATRO HAZAS SL	LE Ampliacion	4.071,69	4.071,69	252,00
46	53020A00509001	JEREZ DE LA FRONTERA	5	.09001	****1001*	JUNTA DE ANDALUCIA	LE Ampliacion	47,40	47,40	
47	53020A00509018	JEREZ DE LA FRONTERA	5	.09018	****1001*	JUNTA DE ANDALUCIA	LE Ampliacion	224,67	224,67	
48	53020A00500046	JEREZ DE LA FRONTERA	5	.00046	****4842*	AGRICOLA ROMANITO SL	LE Ampliacion	12.264,58	12.264,58	828,00
49	11037A01000082	TREBUJENA	10	.00082	****0620*	HEREDEROS DE CABRAL ARELLANO JUANA	AAVV	212,36	84,82	
50	11037A01000083	TREBUJENA	10	.00083	****9946*	DOMINGUEZ FERNANDEZ BERNARDA	AAVV	111,77	43,13	3,14
51	11037A01000084	TREBUJENA	10	.00084	****4263*	HEREDEROS DE DOMINGUEZ CABRERA MIGUEL	AAVV	77,61	30,51	
52	11037A01000086	TREBUJENA	10	.00086	****0135*	GRANADO GRANADO DOLORES	AAVV	86,17	34,43	
52					****0272*	BUSTILLOS GRANADO JOSE MANUEL				
52					****0284*	BUSTILLOS GRANADO MARIA DEL CARMEN				
52					****1104*	BUSTILLOS GRANADO ANDRES				
52					****1553*	BUSTILLOS GRANADOS JUANA MARIA				
53	11037A01000087	TREBUJENA	10	.00087	****7713*	HEREDEROS DE MARIN CABRAL ANDRES	AAVV	126,71	50,69	3,14
54	11037A01000088	TREBUJENA	10	.00088	****7735*	CABRAL BUSTILLOS CARMEN	AAVV	87,10	33,68	

Nº FINCA	REFCAT	MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA	DNI	PROPIETARIO	TIPO AFECCION	OT/m²	Serv/m²	Def/m²
54					****4477*	BUSTILLOS ARIAS FEDERICO				
55	11037A01000091	TREBUJENA	10	.00091	****5168*	CABRAL BUSTILLOS JOSE	AAVV	172,49	68,93	3,14
55					****7739*	CABRAL DOMINGUEZ MIGUELINA				
55					****6726*	CABRAL DOMINGUEZ MARIA ROSALIA				
55					****8706*	CABRAL BUSTILLOS JUAN				
56	11037A01000092	TREBUJENA	10	.00092	****8564*	GALAN BUSTILLOS FRANCISCO MIGUEL	AAVV	198,47	78,69	
56					****7783*	LERATE RAMIREZ FRANCISCA DE ASIS				
57	11037A01000093	TREBUJENA	10	.00093	****5948*	HEREDEROS DE BARRONES GARCIA ANTONIO	AAVV	151,77	49,42	
58	11037A01000095	TREBUJENA	10	.00095	****0135*	GRANADO GRANADO DOLORES	AAVV	148,97	41,10	1,57
58					****0272*	BUSTILLOS GRANADO JOSE MANUEL				
58					****0284*	BUSTILLOS GRANADO MARIA DEL CARMEN				
58					****1104*	BUSTILLOS GRANADO ANDRES				
58					****1553*	BUSTILLOS GRANADOS JUANA MARIA				
59	11037A01000097	TREBUJENA	10	.00097		RUIZ TEJERO JOSE	AAVV	176,16	66,03	
60	11037A01000099	TREBUJENA	10	.00099	****1112*	CABRAL PARRA DIEGO	AAVV	237,22	95,11	
61	11037A01000101	TREBUJENA	10	.00101	****9563*	RUIZ ANDRADES JUANA	AAVV	388,70	155,15	3,14
62	11037A01001103	TREBUJENA	10	.01103	****0731*	HEREDEROS DE TEJERO VILLAGRAN MIGUEL	AAVV	298,30	119,57	
63	11037A01000103	TREBUJENA	10	.00103	****0760*	HEREDEROS DE TEJERO VILLAGRAN AGUSTIN	AAVV	380,46	152,48	3,14
64	11037A01000105	TREBUJENA	10	.00105	****2854*	PAZOS FUEGO ANA JOSE	AAVV	180,75	72,18	
65	11037A01000107	TREBUJENA	10	.00107	****7147*	GONZALEZ GARCIA JOSE	AAVV	99,81	38,64	3,14
66	11037A01001110	TREBUJENA	10	.01110	****9882*	RAPOSO CARO JUANA	AAVV	188,84	66,11	
67	11037A01000112	TREBUJENA	10	.00112	****7957*	BARRIOS ASTORGA MARIA JOSEFA	AAVV	184,70	70,26	3,14
67					****0078*	ARAGON MORENO ANTONIO				
67					****2535*	BUSTILLOS PULIDO JOSE				
67					****6159*	BUSTILLO PULIDO JOSEFA				
67					****4768*	BUSTILLOS PULIDO SERAFINA				
67					****3894*	BUSTILLOS RODRIGUEZ CATALINA				
67					****1845*	BUSTILLO RODRIGUEZ FRANCISCA				
67					****3893*	BUSTILLOS RODRIGUEZ ANTONIO				
67					****6618*	ARAGON BUSTILLO MARIA INMACULADA				
67					****8882*	ARAGON BUSTILLO ALBERTO				
67					****3529*	ARAGON BUSTILLO FRANCISCA				
67					****4474*	BUSTILLO BARRIOS MARIA DEL CARMEN				
67					****7863*	BUSTILLO BARRIOS ANTONIO				
67					****5421*	BUSTILLO BARRIOS MIGUEL ANGEL				
67					****1530*	BUSTILLO BARRIOS JESUS				
67					****6618*	ARAGON BUSTILLO MARIA INMACULADA				
67					****8882*	ARAGON BUSTILLO ALBERTO				
67					****3529*	ARAGON BUSTILLO FRANCISCA				
67					****4474*	BUSTILLO BARRIOS MARIA DEL CARMEN				
67					****5421*	BUSTILLO BARRIOS MIGUEL ANGEL				
67					****7863*	BUSTILLO BARRIOS ANTONIO				
67					****1530*	BUSTILLO BARRIOS JESUS				
68	11037A01000115	TREBUJENA	10	.00115	****1620*	RUIZ VEGA MARIA CARMEN	AAVV	818,78	327,66	3,14
68					****1793*	LEON OROZCO MANUEL				
69	11037A01000116	TREBUJENA	10	.00116	****4938*	HEREDEROS DE VEGA CARO DOLORES	AAVV	153,03	153,03	
70	11037A01009016	TREBUJENA	10	.09016	****1001*	JUNTA DE ANDALUCIA	AAVV	5.995,77	2.541,43	40,82
71	11037A01000117	TREBUJENA	10	.00117	****1001*	JUNTA DE ANDALUCIA	AAVV	1.193,48	543,90	6,28
72	11037A01100018	TREBUJENA	11	.00018	****7155*	RODRIGUEZ GALAFATE JUAN	AAVV	24,43		
72					****4105*	PEREZ GARRIDO MARIA				
73	11037A01100019	TREBUJENA	11	.00019	****4362*	GARCIA ORTEGA JOSE	AAVV	239,74	82,35	

Nº FINCA	REFCAT	MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA	DNI	PROPIETARIO	TIPO AFECCION	OT/m²	Serv/m²	Def/m²
74	11037A01100020	TREBUJENA	11	.00020	****9797*	RAPOSO CAMPOS MANUEL TRINIDAD	AAVV	296,62	118,91	3,14
75	11037A01100021	TREBUJENA	11	.00021	****2799*	CARO MORENO JOSE	AAVV	497,57	199,52	
76	11037A01100022	TREBUJENA	11	.00022	****5018*	ROMERO SILVA ANTONIO	AAVV	389,87	156,01	
76					****4722*	SAENZ ROSADO LUCIA				
77	11037A01100036	TREBUJENA	11	.00036	****5914*	ROBREDO CABALLERO FRANCISCO	AAVV	481,74	192,92	6,28
78	11037A01100037	TREBUJENA	11	.00037	****8877*	CORDERO ROMERO JOSE	AAVV	497,70	197,67	
78					****3226*	DOMINGUEZ ANDRADES MANUEL				
78					****1440*	PRUAÑO PEREZ JUAN				
78					****2057*	FERNANDEZ BENITEZ MANUEL				
78					****5321*	TEJERO PAZOS LUISA				
78					****1130*	ALBA GARCIA JUANA				
78					****0239*	JAEN PEREZ ANA MARIA				
78					****3249*	CABALLERO LOPEZ JOSEFA				
79	11037A01100185	TREBUJENA	11	.00185	****6961*	AGRICOLA REGION SUR S.L.	AAVV	1.466,72	567,67	6,28
79					****0001*	BANCO SANTANDER SA				
80	11037A01009001	TREBUJENA	10	.09001	****1001*	JUNTA DE ANDALUCIA	AAVV	270,39	161,93	
81	11037A01000075	TREBUJENA	10	.00075	****3700*	AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA	AAVV	702,69	279,27	3,14
82	11037A01000078	TREBUJENA	10	.00078	****5078*	HEREDEROS DE CARO ROMERO JOAQUIN	AAVV	189,94	75,74	
83	11037A01000079	TREBUJENA	10	.00079	****3700*	AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA	AAVV	106,72	42,77	2,40
84	11037A01000080	TREBUJENA	10	.00080	****3700*	AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA	AAVV	111,25	44,63	0,74
85	11037A01000081	TREBUJENA	10	.00081	****3700*	AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA	AAVV	347,12	140,81	3,14
86	11037A01000319	TREBUJENA	10	.00319	****3700*	AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA	AAVV	127,50	51,08	
87	11037A01109005	TREBUJENA	11	.09005		DETALLE TOPOGRAFICO	AAVV	69,77	31,57	
88	11037A01109003	TREBUJENA	11	.09003		DETALLE TOPOGRAFICO	AAVV	48,92	20,34	
89	11037A01200001	TREBUJENA	12	.00001	****0616*	HEREDEROS DE LOPEZ ARANA ANTONIO	AAVV	220,77	75,34	3,14
41 bis	11037A01200055	TREBUJENA	12	.00055	****6127*	NUÑEZ CABRAL MIGUEL	AAVV	534,85	193,17	
41 bis					****3529*	NUÑEZ CABRAL FRANCISCA ROSA				
41 bis					****4038*	NUÑEZ CABRAL MARIA ISABEL				
41 bis					****0161*	NUÑEZ CABRAL MARIA DEL CARMEN				
41 bis					****4634*	NUÑEZ CABRAL JOSE				
42 bis	11037A01000074	TREBUJENA	10	.00074	****3700*	AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA	AAVV	73,99	10,10	

Nº 83.318

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

- Peticionario: VIGA Renew SP7, S.L. (B-72367444)
 - Domicilio: Calle Ciudad de Santander, 7, 4º, 11007, Cádiz.
 - Emplazamiento de la Planta: Polígono 96, Parcela 99, Arcos de la Frontera, Cádiz. Emplazamiento de la evacuación según proyecto presentado.
 - Términos municipales afectados: Arcos de la Frontera (Cádiz)
 - Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica
- CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:**
Planta Solar "FV CIGARRA 2" (AT 15045/22) de 4 MW de potencia instalada y 4 MW de potencia de acceso y conexión concedida.

Generador Fotovoltaico

- Generador fotovoltaico sobre estructuras soporte de los paneles con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección Norte-Sur con movimiento de giro en dirección Este-Oeste.
- 7.824 módulos fotovoltaicos de 665 Wp de potencia máxima, agrupados en ramales de 24 paneles.

Centros de Potencia:

- 23 unidades básicas de inversión a corriente alterna, de 185 kW cada una.
- Centro de Transformación CT "FV CIGARRA 2" con dos transformadores de potencia de 2000 kVA y relación 0,4/15 kV, asociado a los inversores anteriores, en caseta prefabricada.

Infraestructura de Evacuación

1. Línea Subterránea de MT de 15 kV desde el Centro de Transformación (CT) "FV CIGARRA

2" hasta el Centro de Centro de Seccionamiento Telemandado (CS) "FV CIGARRA 2".

Origen:	Terminales CT "FV CIGARRA 2"
Final:	Terminales CS "FV CIGARRA 2"
Tensión:	15 kV
Longitud:	2.624 metros
Conductor:	RHZ1-OL (S) 12/20KV 3(1x400mm) Al+H16

2. Centro de Seccionamiento Telemandado CS "FV CIGARRA 2" ubicado junto al punto de conexión facilitado y acometida desde el centro de seccionamiento al punto de acceso y conexión.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Energía de esta Delegación Territorial en Cádiz, sito en C/ Fernando el Católico, 3, 2ª planta - 11004 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Cinco de julio de dos mil veinticuatro. LA DELEGADA TERRITORIAL MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. N° 121.029

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se

regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

- Peticionario: VIGA Renew SP6, S.L. (B72367451)
- Domicilio: Calle Ciudad de Santander, 7, 4º, 11007, Cádiz.
- Emplazamiento de la Planta: Polígono 96, Parcela 100, Arcos de la Frontera.
- Emplazamiento de la evacuación según proyecto presentado.
- Términos municipales afectados: Arcos de la Frontera (Cádiz)
- Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar "FV SALTAMONTES" (AT 15050/22) de 4,99 MW de potencia instalada y 4,99 MW de potencia de acceso y conexión concedida.

Generador Fotovoltaico

- Generador fotovoltaico sobre estructuras soporte de los paneles con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección Norte-Sur con movimiento de giro en dirección Este-Oeste
- 9.744 módulos fotovoltaicos de 665 Wp de potencia máxima, agrupados en ramales de 24 paneles.

Centros de Potencia

- 27 unidades básicas de inversión a corriente alterna, de 185 kW cada una.
- Centro de Transformación CT "FV SALTAMONTES" con dos transformadores de potencia de 2500 kVA y relación 0,4/15 kV, asociado a los inversores anteriores, en caseta prefabricada.

Infraestructura de Evacuación

- 1. Línea Subterránea de MT de 15 kV desde el Centro de Transformación (CT) "FV SALTAMONTES" hasta el Centro de Seccionamiento Telemandado (CS) "FV SALTAMONTES".

Origen:	Terminales CT "FV SALTAMONTES"
Final:	Terminales CS "FV SALTAMONTES"
Tensión:	15 kV
Longitud:	1.845 metros
Conductor:	RHZ1-OL (S) 12/20KV 3(1x400mm) Al+H16

- 2. Centro de Seccionamiento Telemandado CS "FV SALTAMONTES" ubicado junto al punto de conexión facilitado y acometida desde el centro de seccionamiento al punto de acceso y conexión.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Energía de esta Delegación Territorial en Cádiz, sito en C/ Fernando el Católico, 3, 2ª planta - 11004 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Cinco de julio de dos mil veinticuatro. LA DELEGADA TERRITORIAL MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. **Nº 121.679**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de Junio de 2024, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17 y Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobó con carácter provisional, el expediente 2024/CEU_03/008199 "Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el otorgamiento de licencia urbanística y actos de declaraciones responsables y comunicaciones previas".

Conforme lo dispuesto por la citada Ley, dicho acuerdo, así como las Ordenanzas anexas al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios electrónico de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el boletín oficial de la provincia.

Durante el periodo de exposición pública, quienes tuvieren un interés directo, en los términos previstos en el artículo 18 del citado Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente presentar las sugerencias o reclamaciones que estimen oportunas.

El referido expediente se encuentra en las oficinas de Administración Tributaria de Algeciras, sito en C/ Sindicalista Luis Cobos nº 2, Planta segunda, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, así como en el portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

(<http://www.algeciras.es/es/ayuntamiento/transparencia/relaciones-con-los-ciudadanos-y-la-sociedad/>).

Cinco de julio de dos mil veinticuatro. La Teniente Alcalde Delegada de Hacienda, María Solanes Mur. Firmado.

Nº 114.230

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO

Resolución de 05/07/2024, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos/as, y se anuncia la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo relativo a una

plaza (1) plaza de funcionario de carrera perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Intendente del cuerpo de policía local.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de febrero de 2024, por el que se aprueban las Bases que regirán el procedimiento selectivo para la cobertura de una plaza (1) plaza de funcionario de carrera perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Intendente, grupo A, subgrupo A1, en turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022, (Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 52, de 15 de marzo de 2024, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 74, de 17 de abril de 2024 y Boletín Oficial de Estado número 116 de 13 de mayo de 2024).

En consideración a lo anterior, esta Delegación General del Área de Desarrollo de la Administración (por delegación de competencias Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 20 de junio 2023), RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las listas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que figuran en los Anexos correspondientes a esta Resolución. Las listas de opositores/as admitidos/as y excluidos/as se encontrarán expuestas en el Tablón de Edictos y Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de San Fernando (<https://sede.sanfernando.es/TablonAnuncios/TablonEdictos.asp>).

SEGUNDO.- Tanto los/las opositores/as excluidos/as como los/las omitidos/as por no figurar en las listas de admitidos/as ni en las de excluidos/as, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos/as y de excluidos/as.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres y datos personales se recoge correctamente en la pertinente relación de admitidos.

TERCERO.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los/las siguientes miembros:

TITULAR	SUPLENTE
Presidente /a	
D. JUAN MANUEL PADILLA GARCÍA Superintendente Jefe de la Policía Local de Cádiz	D. ÁNGEL GUTIÉRREZ VILLALOBOS Superintendente Jefe de la Policía Local de Algeciras
Vocal	
Dª. MARÍA DOLORES JUNQUERA CERECEDA Jefa del Servicio de Gestión Tributaria	D. LORENZO BRAOJOS RUIZ Jefe del Servicio de Licencias y Disp. Urbanística
Vocal	
D. PABLO ANTONIO REY MATEO Intendente Mayor de la Policía Local de Cádiz	D. JOSÉ MEDINA ARTEAGA Superintendente de la Policía Local de Algeciras
Vocal	
D. ALONSO MACIAS FLORES Intendente de la Policía Local de Cádiz	D. MANUEL CABRALES BERMÚDEZ Intendente Jefe de la Policía Local de Jerez de la Frontera
Vocal	
D. JOSÉ MANUEL ANELO MEDINA Director de Tráfico, Alumbrado y Parque Móvil del Ayuntamiento de Cádiz	Dª. MARTA SPINOLA AMILIBIA Asesora Jurídica del Área de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Cádiz
Secretario/a	
D. JUAN RUEDA JIMÉNEZ Jefe Unidad Administrativa Servicio Policía Local	D. JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ ÁLVAREZ Jefe Unidad Administrativa Intervención

Lo que se hace público a efectos de la abstención y recusación prevista en la Base sexta, Punto 6 de las Bases de la Convocatoria.

CUARTO.- Contra la presente Resolución podrán interponerse los siguientes recursos: de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Cádiz o aquel en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En San Fernando, a 9 de julio de 2024 LA DELEGADA GENERAL DE DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN. Firmado: MARÍA JOSÉ FONCUBIERTA DELGADO. EL JEFE DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS. Firmado: JUAN MANUEL RODRIGUEZ SÁNCHEZ. **Nº 115.509**

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTAS Las solicitudes presentadas por los aspirantes para la provisión de una plaza de Coordinador de Turismo personal laboral fijo (Anexo XXVI) incluida en el proceso extraordinario de Consolidación y Estabilización de Empleo Temporal (Ley 20/2021)

VISTAS Las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal, que establece los requisitos necesarios para optar a la convocatoria de una plaza de Coordinador de Turismo personal laboral fijo (Anexo XXVI), publicadas en el BOP de Cádiz n.º 45, de fecha 09/03/2023, así como modificación de las mismas publicadas en el BOP de Cádiz n.º 67, de fecha 12/04/2023.

VISTA: La base 5ª de las Bases citadas anteriormente, que establece el plazo de presentación de solicitudes y la documentación que los interesados deben adjuntar a la misma.

Por el presente vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos.

Segundo.- La lista provisional certificada de los aspirantes admitidos y excluidos, se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque, y en el tablón de anuncios electrónico y en el portal de transparencia al que se accede a través del enlace www.sanroque.es, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de los defectos que se indican en la misma.

Tercero.- El plazo de subsanación de 10 días hábiles, se contará a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el BOP de Cádiz, de acuerdo con la base 5ª de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal en la categoría de Coordinador de Turismo- personal laboral (Anexo XXVI).

Cuarto.- Quedan excluidas de forma definitiva todas las solicitudes presentadas fuera de plazo, y todas las solicitudes a las que los aspirantes no han adjuntado ninguna documentación para acreditar los requisitos establecidos en la base 3, contraviniendo por lo tanto la base 4 de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal en la categoría de Coordinador de Turismo personal laboral fijo (Anexo XXVI).

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General Accidental.

Documento firmado electrónicamente al margen.

En San Roque, 15/07/2024. El Alcalde. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix. 16/07/2024. La Secretaria General Accidental. Fdo.: Concepción Pérez Ojeda.

Nº 118.856

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTAS Las solicitudes presentadas por los aspirantes para la provisión de 2 plazas de Delineante personal laboral fijo (Anexo Anexo XXVII) incluida en el proceso extraordinario de Consolidación y Estabilización de Empleo Temporal (Ley 20/2021)

VISTAS Las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal, que establece los requisitos necesarios para optar a la convocatoria de dos plazas de Delineante personal laboral fijo (Anexo Anexo XXVII), publicadas en el BOP de Cádiz n.º 45, de fecha 09/03/2023, así como modificación de las mismas publicadas en el BOP de Cádiz n.º 67, de fecha 12/04/2023.

VISTA: La base 5ª de las Bases citadas anteriormente, que establece el plazo de presentación de solicitudes y la documentación que los interesados deben adjuntar a la misma.

Por el presente vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos.

Segundo.- La lista provisional certificada de los aspirantes admitidos y excluidos, se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque, y en el tablón de anuncios electrónico y en el portal de transparencia al que se accede a través del enlace www.sanroque.es, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de los defectos que se indican en la misma.

Tercero.- El plazo de subsanación de 10 días hábiles, se contará a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el BOP de Cádiz, de acuerdo con la base 5ª de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal en la categoría de Delineante - personal laboral (Anexo Anexo XXVII).

Cuarto.- Quedan excluidas de forma definitiva todas las solicitudes presentadas fuera de plazo, y todas las solicitudes a las que los aspirantes no han adjuntado ninguna documentación para acreditar los requisitos establecidos en la base

3, contraviniendo por lo tanto la base 4 de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal en la categoría de Delineante- personal laboral fijo (Anexo XXVII).

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General Accidental.

Documento firmado electrónicamente al margen.

En San Roque, 15/07/2024. El Alcalde. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix. 16/07/2024. La Secretaria General Accidental. Fdo.: Concepción Pérez Ojeda.

Nº 118.867

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTAS Las solicitudes presentadas por los aspirantes para la provisión de una plaza de Animador de Juventud personal laboral fijo (Anexo XXVIII) incluida en el proceso extraordinario de Consolidación y Estabilización de Empleo Temporal (Ley 20/2021)

VISTAS Las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal, que establece los requisitos necesarios para optar a la convocatoria de una plaza de Animador de Juventud personal laboral fijo (Anexo XXVIII), publicadas en el BOP de Cádiz n.º 45, de fecha 09/03/2023, así como modificación de las mismas publicadas en el BOP de Cádiz n.º 67, de fecha 12/04/2023.

VISTA: La base 5ª de las Bases citadas anteriormente, que establece el plazo de presentación de solicitudes y la documentación que los interesados deben adjuntar a la misma.

Por el presente vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos.

Segundo.- La lista provisional certificada de los aspirantes admitidos y excluidos, se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque, y en el tablón de anuncios electrónico y en el portal de transparencia al que se accede a través del enlace www.sanroque.es, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de los defectos que se indican en la misma.

Tercero.- El plazo de subsanación de 10 días hábiles, se contará a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el BOP de Cádiz, de acuerdo con la base 5ª de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal en la categoría de Animador de Juventud personal laboral (Anexo XXVIII).

Cuarto.- Quedan excluidas de forma definitiva todas las solicitudes presentadas fuera de plazo, y todas las solicitudes a las que los aspirantes no han adjuntado ninguna documentación para acreditar los requisitos establecidos en la base 3, contraviniendo por lo tanto la base 4 de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal en la categoría de Animador de Juventud personal laboral fijo (Anexo XXVIII)

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General Accidental.

Documento firmado electrónicamente al margen.

En San Roque, 16/07/2024. El Alcalde. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix. La Secretaria General Accidental. Fdo.: Concepción Pérez Ojeda.

Nº 118.869

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTAS Las solicitudes presentadas por los aspirantes para la provisión de veinte plazas de Auxiliar Administrativo personal laboral fijo (Anexo XXIX) incluida en el proceso extraordinario de Consolidación y Estabilización de Empleo Temporal (Ley 20/2021)

VISTAS Las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal, que establece los requisitos necesarios para optar a la convocatoria de veinte plazas de Auxiliar Administrativo personal laboral fijo (Anexo XXIX), publicadas en el BOP de Cádiz n.º 45, de fecha 09/03/2023, así como modificación de las mismas publicadas en el BOP de Cádiz n.º 67, de fecha 12/04/2023.

VISTA: La base 5ª de las Bases citadas anteriormente, que establece el plazo de presentación de solicitudes y la documentación que los interesados deben adjuntar a la misma.

Por el presente vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos.

Segundo.- La lista provisional certificada de los aspirantes admitidos y excluidos, se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque, y en el tablón de anuncios electrónico y en el portal de transparencia al

que se accede a través del enlace www.sanroque.es, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de los defectos que se indican en la misma.

Tercero.- El plazo de subsanación de 10 días hábiles, se contará a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el BOP de Cádiz, de acuerdo con la base 5ª de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal en la categoría de Auxiliar Administrativo- personal laboral (Anexo XXIX).

Cuarto.- Quedan excluidas de forma definitiva todas las solicitudes presentadas fuera de plazo, y todas las solicitudes a las que los aspirantes no han adjuntado ninguna documentación para acreditar los requisitos establecidos en la base 3, contraviniendo por lo tanto la base 4 de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal en la categoría de Auxiliar Administrativo personal laboral fijo (Anexo XXIX)

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General Accidental.

En San Roque, 16/07/2024. El Alcalde. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix. La Secretaria General Accidental. Fdo.: Concepción Pérez Ojeda.

Nº 118.874

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTAS Las solicitudes presentadas por los aspirantes para la provisión de una plaza de Administrativo-personal laboral fijo (Anexo XXII) incluida en el proceso extraordinario de Consolidación y Estabilización de Empleo Temporal (Ley 20/2021)

VISTAS Las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal, que establece los requisitos necesarios para optar a la convocatoria de una plaza de Administrativo-personal laboral fijo (Anexo XXII), publicadas en el BOP de Cádiz n.º 45, de fecha 09/03/2023, así como modificación de las mismas publicadas en el BOP de Cádiz n.º 67, de fecha 12/04/2023.

VISTA: La base 5ª de las Bases citadas anteriormente, que establece el plazo de presentación de solicitudes y la documentación que los interesados deben adjuntar a la misma.

Por el presente vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos.

Segundo.- La lista provisional certificada de los aspirantes admitidos y excluidos, se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque, y en el tablón de anuncios electrónico y en el portal de transparencia al que se accede a través del enlace www.sanroque.es, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de los defectos que se indican en la misma.

Tercero.- El plazo de subsanación de 10 días hábiles, se contará a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el BOP de Cádiz, de acuerdo con la base 5ª de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal en la categoría de Administrativo- personal laboral (Anexo Anexo XXII).

Cuarto.- Quedan excluidas de forma definitiva todas las solicitudes presentadas fuera de plazo, y todas las solicitudes a las que los aspirantes no han adjuntado ninguna documentación para acreditar los requisitos establecidos en la base 3, contraviniendo por lo tanto la base 4 de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal en la categoría de Administrativo-personal laboral fijo (Anexo XXII)

En San Roque, 15/07/2024. El Alcalde. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix. 16/07/2024. La Secretaria General Accidental. Fdo.: Concepción Pérez Ojeda.

Nº 118.875

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTAS Las solicitudes presentadas por los aspirantes para la provisión de una plaza de Administrativo I personal laboral fijo (Anexo XXIII) incluida en el proceso extraordinario de Consolidación y Estabilización de Empleo Temporal (Ley 20/2021)

VISTAS Las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal, que establece los requisitos necesarios para optar a la convocatoria de una plaza de Administrativo I personal laboral fijo (Anexo XXIII), publicadas en el BOP de Cádiz n.º 45, de fecha 09/03/2023, así como modificación de las mismas publicadas en el BOP de Cádiz n.º 67, de fecha 12/04/2023.

VISTA: La base 5ª de las Bases citadas anteriormente, que establece el plazo de presentación de solicitudes y la documentación que los interesados deben adjuntar a la misma.

Por el presente vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos.

Segundo.- La lista provisional certificada de los aspirantes admitidos y excluidos, se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque, y en el tablón de anuncios electrónico y en el portal de transparencia al que se accede a través del enlace www.sanroque.es, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de los defectos que se indican en la misma.

Tercero.- El plazo de subsanación de 10 días hábiles, se contará a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el BOP de Cádiz, de acuerdo con la base 5ª de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal en la categoría de Administrativo I personal laboral (Anexo XXIII).

Cuarto.- Quedan excluidas de forma definitiva todas las solicitudes presentadas fuera de plazo, y todas las solicitudes a las que los aspirantes no han adjuntado ninguna documentación para acreditar los requisitos establecidos en la base 3, contraviniendo por lo tanto la base 4 de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal en la categoría de Administrativo I personal laboral fijo (Anexo XXIII)

En San Roque, 15/07/2024. El Alcalde. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix. 16/07/2024. La Secretaria General Accidental. Fdo.: Concepción Pérez Ojeda. Nº 118.876

AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA

ANUNCIO

DON FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA, HAGO SABER:

Que mediante Decreto de Alcaldía n.º 757-2024 de fecha 12 de julio de 2024, relativo al procedimiento de Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso-Oposición (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021-), se ha procedido a la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de encargado de vías y obras en éste Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, cuyo tenor es el siguiente: "N. Expediente: 5491/2022

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso-Oposición (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021-) Asunto: Aprobación relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de estabilización y subsanación de solicitudes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión, para cubrir las siguientes plazas:

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021)

DEPARTAMENTO	N.º PLAZAS	CATEGORÍA	GRUPO CC	PRUEBAS A REALIZAR
Encargado V.O.	1	Encargado/a	C2	TESTYPRUEBAPRÁCTICA
GRUPO CC	PLAZA	TITULACIÓN REQUERIDA		
C2	Encargado vía y obras	Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.		

Y a la vista de los siguientes antecedentes que obran en el expediente de referencia:

- Providencia de Alcaldía de fecha 07-12-2022.
- Informe Jurídico de fecha 12-12-2022.
- Resolución de alcaldía n.º 3.165 de fecha 12-12-2022 aprobando la convocatoria y las Bases.
- Resolución de alcaldía n.º 3292 de fecha 23-12-2022 de rectificación del Decreto n.º 3165/2022.
- Publicación de anuncio en el BOP de Cádiz NUM. 239 de fecha 16 de diciembre de 2022.
- Publicación de anuncio en el BOP de Cádiz NUM. 247 de fecha 29 de diciembre de 2022 de rectificación de Bases de la convocatoria.
- Publicación de anuncio en BOJA número 156, de fecha 16 de agosto de 2023.
- Publicación de anuncio en el BOE Núm. 200 de fecha 22 de agosto de 2023.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos/as: **LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
MUÑOZ	SANCHEZ	FERMIN	529XXXX6T
PIÑA	GONZALEZ	FRANCISCO JAVIER	320XXXX5T

Segundo.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes excluidos/as, quienes disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente día de la publicación del anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para formular las reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

LISTADO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
BECERRA	ESPINOSA	JOAQUIN	758XXX8S	2-4
CARDENAS	CASTILLO	RAUL	320XXX8A	5
DIAZ	BARRANCO	JUAN JESUS	320XXX7E	4
GARCIA	ORELLANA	JUAN MANUEL	523XXX4G	4
GODINO	JIMENEZ	BENJAMIN	758XXX1P	3
ORTEGA	VAZQUEZ	MIGUEL ANGEL	318XXX3G	4
SARRIAS	POBLETE	MIGUEL ANGEL	318XXX7Y	4
TORREJON	SANCHEZ	JOSE LUIS	320XXX1G	4
VERA	DELGADO	FRANCISCOJAVIER	320XXX2N	2-4

AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA
ANUNCIO

DON FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA, HAGO SABER:

Que mediante Decreto de Alcaldía n.º 763-2024 de fecha 15 de julio de 2024, relativo al procedimiento de Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso-Oposición (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021-), se modifica las Bases concurso-oposición en lo que afecta al ANEXO III (Documento de autovaloración del concurso estabilización y consolidación de empleo temporal), cuyo tenor es el siguiente:

“” N. Expediente: 5491/2022

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso-Oposición (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021)

Asunto: Modificación de las Bases concurso-oposición en lo que afecta al ANEXO III Documento de autovaloración del concurso estabilización y consolidación de empleo temporal

Visto que se han llevado a cabo las siguientes actuaciones que obran en expediente:

- Provisión de Alcaldía de fecha 07-12-2022.
- Informe Jurídico de fecha 12-12-2022.
- Resolución de alcaldía n.º 3.165 de fecha 12-12-2022 aprobando la convocatoria y las Bases.
- Resolución de alcaldía n.º 3292 de fecha 23-12-2022 de rectificación del Decreto n.º 3165/2022.
- Publicación de anuncio en el BOP de Cádiz NUM. 239 de fecha 16 de diciembre de 2022.
- Publicación de anuncio en el BOP de Cádiz NUM. 247 de fecha 29 de diciembre de 2022 de rectificación de Bases de la convocatoria.
- Publicación de anuncio en BOJA número 156, de fecha 16 de agosto de 2023.

Considerando que la publicación del Anexo III Documento de autovaloración del concurso estabilización y consolidación de empleo temporal se publica en el BOP de Cádiz de 16/12/2022 no recoge, por razones obvias, la modificación de la valoración del mérito de la experiencia profesional relativa a los servicios previos que se realizó con la publicación de la modificación de las Bases en el BOP de Cádiz de 29/12/2022, se considera conveniente incorporar a las Bases un modelo de Anexo III debidamente consolidado con los servicios previos que realmente se van a valorar según

MÉRITOS A VALORAR (MÁXIMO 40 PUNTOS)

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 35 puntos)					A RELLENAR POR EL TRIBUNAL		
DOC.	ADMINISTRACIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL	MESES	PUNTOS	PUNTOS	OBSERVACIONES	
TOTAL APARTADO 1							
2. FORMACIÓN Y OTROS MÉRITOS (Máximo 5 puntos)					A RELLENAR POR EL TRIBUNAL		
DOC.	TITULACIÓN Y DENOMINACIÓN CURSO	ÓRGANO QUE LO IMPARTE	HORAS	PUNTOS	PUNTOS	OBSERVACIONES	
TOTAL APARTADO 2							
TOTAL (APARTADO 1 +APARTADO 2)							

Méritos alegados:

A) Experiencia profesional. (Máximo 35 puntos):

A.1) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública, dependiendo de la plaza o puesto al que se acceda: 0,10 puntos.

A.2) Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en cualquier Entidad privada, dependiendo de la plaza o puesto al que se acceda: 0,05 puntos.

B) Formación y otros méritos. (Máximo total: 5 puntos):

B.1) Méritos académicos: por estar en posesión de una titulación oficial de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, al día de la publicación de la convocatoria en el BOE: 1 punto/ titulación.

B.2) Cursos de formación: Por la participación como alumno/a en cursos, jornadas y seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos público y privados, Corporaciones de Derecho público y Organizaciones sindicales, acreditados mediante el correspondiente diploma, certificado o título expedido con especificación de horas: 0,1 punto/hora de formación.

En caso de no justificarse la duración del curso, se considerará que el mismo tiene una duración de 5 horas.

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- 1-Falta firma en la solicitud de participación
- 2-Falta firma en Anexo III documento autovaloración
- 3-No especifica en anexo III la plaza a la que opta
- 4-Anexo III erróneo-debe ajustarse a la rectificación de las Bases publicadas en el BOP de Cádiz 29/12/2022, N° 247, que contempla la relación de méritos a valorar
- 5-No especifica en la solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento en la web corporativa www.jimenadelafrontera.es “”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jimena de la Frontera (Cádiz) a 16 de julio de 2024.- EL ALCALDE. Fdo.: Francisco J. Gómez Pérez. **N° 118.969**

la modificación operada en el último BOP citado (29/12/2022), evitando la eventual confusión de los aspirantes que deban cumplimentar el mencionado Anexo.

De conformidad con lo expuesto, visto el Informe de Secretaría General de 12/07/2024, en uso de las competencias me otorga el art. 21.1/g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Modificar las Bases del concurso oposición del personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, publicada en el BOP de Cádiz de 16/12/2022 y posteriormente modificada, en lo que afecta a la valoración de los servicios previos, en BOP de Cádiz de 29/12/2022, consistiendo la modificación en la incorporación del Anexo III debidamente consolidado con la inclusión de la nueva valoración de los servicios previos. Se incorpora el presente Anexo al Decreto.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento en la web corporativa www.jimenadelafrontera.es, así como anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO III

Documento de autovaloración- del concurso estabilización y consolidación de empleo temporal			
Apellidos y nombre			DNI
Domicilio		Email	
Municipio	Provincia	CP	Teléfono
PLAZA A LA QUE OPTA		DEPARTAMENTO	
PUBLICACIÓN	“BOP” de Cádiz, ___ de ___ de 20___		
Solicito participar en el proceso selectivo indicado, para lo cual:			
1. Acompaño la documentación obligatoria recogida en las bases de la convocatoria.			
2. Acepto de forma expresa que las notificaciones personales que correspondan se lleven a cabo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.			
3. Autorizo a que mis datos personales relativos a esta convocatoria sean expuestos de conformidad según se establecen en las bases de selección.			
4. Que aporoto Autobaremación de méritos, junto con la documentación justificativa de los méritos alegados, de conformidad a las presentes bases.			

Declaración responsable, lugar, fecha y firma.

La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad, reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremación, aportando documentación que lo justifica de acuerdo con los méritos autobaremados, y que posee los originales, comprometiéndose a aportarlos en caso de requerimiento del Tribunal.

En Jimena de la Frontera a ___ de ___ de 20___.

La persona interesada

Fdo.:

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Calle Sevilla, n.º 61, 11330 Jimena de la Frontera) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación,

cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia «Protección de datos».”

Lo que se hace público para general conocimiento. Jimena de la Frontera (Cádiz) a 16 de julio de 2024.- EL ALCALDE. Fdo.: Francisco J. Gómez Pérez. Nº 118.987

AYUNTAMIENTO DE OLVERA
ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se hace pública la aprobación definitiva del expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 28 de junio de 2024, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público del mismo, siendo el texto íntegro el siguiente:

Punto Uno.- Aprobar la inclusión de la Base núm. 71 de Ejecución del Presupuesto 2024, en los términos previstos en la Providencia de Alcaldía de 24 de Junio de 2024, es decir:

PRIMERO: Incluir la Base núm. 71 de ejecución del presupuesto, “AYUDAS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA, con el contenido siguiente:

“a) Motivación de las ayudas a la excelencia académica del Excmo. Ayuntamiento de Olvera.

Las ayudas a la Excelencia Académica del Excmo. Ayuntamiento de Olvera, nacen con el objetivo principal de reconocer el talento, esfuerzo y mérito académico, distinguiendo a los cuatro estudiantes de IES Zaframagón que hayan finalizado sus estudios de bachillerato con los mejores expedientes académicos.

Cada ayuda tendrá una dotación de 1.000 euros, importe que el alumno/a agraciado/a deberá destinar en su totalidad para la compra de equipos informáticos y/o de comunicación y/o de formación destinados a su futura formación post-instituto.

La cuantía total de las cuatro ayudas es de 1.000 € cada una, para los cuatro mejores expedientes académicos a distribuir de la siguiente forma:

1.- Ayuda por valor de de 1.000 € para el mejor expediente académico de la modalidad de Bachillerato, teniendo en cuenta la media de 1º y 2º de Bachillerato, sin importar la modalidad.

2.- Tres ayudas de 1.000 € para el mejor expediente académico de la modalidad de Bachillerato, teniendo en cuenta la media de 1º y 2º de Bachillerato, uno para cada una de las modalidades de Bachillerato.

3.- Será necesario la presencia de una ayuda por cada modalidad de bachillerato. Si en una modalidad de bachillerato coincidiera el mejor expediente del centro, la siguiente ayuda pasaría al segundo mejor expediente de la modalidad, teniendo en cuenta la media de 1º y 2º de Bachillerato, uno para cada una de las modalidades de Bachillerato.

b) Para la concesión de la ayuda se tendrá en cuenta el siguiente criterio.

Certificado a la Dirección y/o Secretaria del centro IES Zaframagón del curso vigente que acredite la identidad de los cuatro mejores expedientes académicos del curso y su calificación. Para la primera anualidad de reparto de ayudas al estudio, se tendrá en cuenta el curso académico 2022-2023.

El Certificado deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la

celebración de las sesiones de evaluación ordinarias.

c) El destino de las ayudas será el siguiente

Entrega de equipos informáticos y/o de comunicación y/o formación destinados a la ayuda de la futura formación post-instituto de los alumnos/as reflejados en el certificado solicitado a la Dirección y/o Secretaria del centro, adquiridos en comercios de la localidad.

d) Adjudicación de los premios

La Dirección y/o Secretaria del centro IES Zaframagón elevará al Excmo. Ayuntamiento de Olvera, a través de la sede electrónica del Consistorio, el certificado expresado a fin de reconocer a los/as agraciados/as con las ayudas.

Las solicitudes serán resueltas por Alcaldía, en el plazo de un mes, y no antes del mes de octubre, a contar desde la presentación de la solicitud en el Registro de Documentos, pudiendo entenderse desestimadas si transcurrido dicho plazo no se hubiera dictado y notificado resolución expresa.

Los premiados recibirán los equipos informáticos y/o de comunicación y/o formación objeto de la ayuda mencionada salvo la diferencia que exceda el importe de la misma.

e) Concesión y plazo de justificación

La concesión de las ayudas a la excelencia académica del Excmo. Ayuntamiento de Olvera, están sujetas a disponibilidad presupuestaria y aparecen recogidos en la partida presupuestaria 320 48000.

El alumno/a habrá de retirar el equipo informático y/o de comunicación en los dos meses siguientes a la notificación por parte del Ayuntamiento de Olvera.

La empresa donde se lleve a cabo la compra presentará, por sede electrónica, la facturación correspondiente a nombre del Ayuntamiento de Olvera.

f) Incompatibilidades

Un mismo alumno no podrá ser receptor de más un premio.

g) Pagos anticipados

No procederá realizar pagos anticipados ni abonos a cuenta.

h) Incumplimientos

La persona o entidad beneficiaria queda comprometida a comunicar de inmediato al Ayuntamiento, en el caso de sobrevenir la imposibilidad de llevarse a cabo la actividad para la que se hubiera concedido la ayuda, para proceder a la liberación del crédito contraído.

j) Disposición final

1. La presente normativa entrará en vigor el mismo día de entrada en vigor del presupuesto municipal.

2. El hacer efectiva la ayuda mediante la compra del equipo descrito, implica necesariamente el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

3. Para lo no dispuesto en estas bases, se remitirá a lo que disponen las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Punto Dos. Someter el presente acuerdo a información pública por el plazo de 15 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación del presupuesto se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

24/07/2024. LA ALCALDESA. Fdo./- Dña. Remedios Palma Zambrana. Nº 122.805

AYUNTAMIENTO DE OLVERA
EDICTO

Con fecha 28 de junio de 2024 el Pleno Corporativo, reunido en sesión extraordinaria, acordó la aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 33/2024 y 34/2024 CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA LIQUIDACIÓN 2023 , del Presupuesto en vigor de este Ayuntamiento.

Cumplido el trámite de exposición pública previsto en el apartado primero del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales, realizada en el B.O.P. de Cádiz número 127, de 3 de julio de 2024, no se han presentado alegaciones o reclamaciones al expediente, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero del mencionado precepto se entienden definitivamente adoptados los acuerdos, cuyo texto íntegro es el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS QUE AUMENTAN			
CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN	IMPORTE
133.62302	TRÁFICO URBANO. Señalética de tráfico.	Necesidad de sustituir señalética de tráfico deteriorada y posicionar nuevas en distintos emplazamientos	15.000,00 €
1532.63501	VIAS PÚBLICAS. Mobiliario urbano	Necesidad de sustituir mobiliario urbano deteriorado y posicionar nuevos en distintos emplazamientos	18.000,00 €
1532.61911	VIAS PÚBLICAS. Obra de adaptación de pasos de peatones. Obra por Administración	Actuaciones de mejora, y adaptación de los emplazamientos descritos como paso para peatones	48.000,00 €
1532.61913	VIAS PÚBLICAS. Obra de regeneración y puesta en valor de los pilares del Berenjeno y sus alrededores y del pilar de Las Pilas	Actuaciones de mejora, recuperación y regeneración de los emplazamientos descritos, con intervenciones en los vasos de los pilares y vías de accesos y alrededores	48.000,00 €
1532.61914	VIAS PÚBLICAS. Obra de mejora en callejón de calle Hondón y otras	Actuaciones de acondicionamiento y mejora de callejón en Calle Hondón y otras actuaciones mejora de Calle Hondón antes desperfectos del firme y filtraciones a vecinos en periodos de lluvia	48.000,00 €
1532.62304	VIAS PÚBLICAS. Maquinaria para Servicio de Vías Públicas	Ante el deterioro de distintas herramientas y maquinarias de vías públicas se hace necesaria la compra de maquina de soldar, cortadora radial, amoladora, martillo eléctrico, etc.	18.000,00 €
1532.61915	VIAS PÚBLICAS. Obra de instalación de toldos en plazas	Obra de instalación de toldajes en plazas públicas	48.000,00 €
1532.61916	VIAS PÚBLICAS. Obra de reemplazo de solería en Plaza de la Iglesia	A tenor de las obras desarrolladas por la Junta de Andalucía en Plaza de la Iglesia y al observar que la sustitución de la solería de la citada plaza no se expresa en el proyecto , se ve necesario el reemplazo de la misma.	48.000,00 €

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN	IMPORTE
1532.61917	VIAS PÚBLICAS. Obra de emergencia en muro de Alcántara	Tras el desprendimiento de parte del muro de contención de la barriada de Alcántara que linda con la travesía de la A-384, se observa la necesidad de intervenir de urgencia en el citado emplazamiento	110.000,00 €
1532.61918	VIAS PÚBLICAS. Obra de posicionamiento de escudo en Plaza Ayuntamiento	Obra de posicionamiento de escudo de Olvera en Plaza Ayuntamiento	9.000,00 €
1532.61919	VIAS PÚBLICAS. Obra de continuación de barandaje en Pañolillas	Obra de continuación de barandaje Calle Pañolillas en trasera de Calle Salada	48.000,00 €
1532.61920	VÍAS PÚBLICAS.Obra de mejoras y mantenimiento de carril bici	Actuaciones de mejora, recuperación y regeneración de los emplazamientos descritos	40.000,00 €
164.63501	CEMENTERIO. Reposición de mobiliario del tanatorio municipal	Compra de mobiliario para tanatorio para atender los que presenta desperfectos, incluyendo doble acristalamiento para primera sala de duelos.	15.000,00 €
171.63502	PARQUES Y JARDINES. Mobiliario para parques y jardines	Necesidad de sustituir mobiliario urbano deteriorado y posicionar nuevos en distintos emplazamientos	18.000,00 €
171.61905	PARQUES Y JARDINES.Mejora en parques infantiles	Actuación de mejora del suelo de caucho y de distintas atracciones de juegos infantiles deteriorados por el uso o el paso del tiempo.	48.000,00 €
171.61906	PARQUES Y JARDINES.Obras de mejora en Peñón del Cerretillo, Sagrado Corazón e intervención en representación del Sagrado Corazón de Jesús en Peñón de Sagrado Corazón	Actuaciones de mejora, recuperación y regeneración de los emplazamientos descritos	48.000,00 €
171.61907	PARQUES Y JARDINES.Obra para creación de tirolina en parque Manuel José García Caparrós	Adaptación del espacio descrito para creación de espacio para actividad multideporte. Tirolina	45.000,00 €
23142.61901	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Obra de adaptación de juzgado de paz y Andalucía orienta a espacio de mayores activos	Adaptación del espacio descrito para creación de espacio de mayores activos	48.000,00 €
2316.62304	RESIDENCIA. Material Geriátrico	Compra de camas articuladas para usuarios de residencia	18.000,00 €
2316.62305	RESIDENCIAClimatización	Instalación de nuevos equipos de climatización para instancias que hasta el momento no disponían del mismo	3.000,00 €
2316.62306	RESIDENCIALavandería	Compra de maquinaria de de lavandería	5.000,00 €
2316.61901	RESIDENCIAObra sala de espera	Adaptación de espacio para sala de espera de usuario con familiares en nuevo espacio	30.000,00 €
2316.62307	RESIDENCIAMaquinaria Residencia	Adquisición de maquinaria para control de salmonelosis	3.000,00 €
2318.62302	TAOMI. Equipamiento de cocina para Taomi	Necesidad de sustituir cocina, microondas, freidora y frigorífico por la obsolescencia de los mismos.	5.000,00 €
3231.62303	PREESCOLAR Y PRIMARIAObra de ejecución de vallado del CEP San José de Calasanz	Necesidad de ejecución de vallado perimetral del CEP San José de Calasanz por presente deterioro y obsolescencia	160.000,00 €
3231.61900	PREESCOLAR Y PRIMARIAObra de mejora en pistas de recreo de San José de Calasanz.	Necesidad de intervención pistas de recreo de San José de Calasanz por deterioro de las mismas	48.000,00 €
3231.61901	PREESCOLAR Y PRIMARIAObra Comedor escolar	Necesidad de transformación de espacio del CEIP Miguel de Cervantes de aulas de infantil a espacio para dotar de comedor escolar al colegio	96.000,00 €
3231.62500	PREESCOLAR Y PRIMARIACaseta infantil en Gloria Fuertes	Compra de casita infantil de juegos en Gloria Fuertes	18.000,00 €
330.61900	CULTURA Proyecto de recalce y envolvente de Casa de la Cultura.	Ante los desperfectos observados en fachada e interior del citado edificio, se requieren las actuaciones descritas	8.000,00€
330.61901	PREESCOLAR Y PRIMARIAProyecto de dirección y seguridad y salud recalce y envolvente de Casa de la Cultura.	Ante los desperfectos observados en fachada e interior del citado edificio, se requieren las actuaciones descritas	8.000,00€
330.61902	CULTURA. Obra de recalce y envolvente de Casa de la Cultura.	Ante los desperfectos observados en fachada e interior del citado edificio, se requieren las actuaciones descritas	200.000,00 €
336.63200	PATRIMONIO HISTÓRICO. Proyecto de alumbrado artístico del Castillo	Necesidad de ejecución de alumbrado artístico del Castillo por presente deterioro y obsolescencia	7.260,00 €
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN	IMPORTE
336.63201	PATRIMONIO HISTÓRICO.Proyecto de dirección y seguridad y salud de alumbrado artístico del Castillo	Necesidad de ejecución de alumbrado artístico del Castillo por presente deterioro y obsolescencia	7.260,00 €
336.63202	PATRIMONIO HISTÓRICO.Obra de ejecución de alumbrado artístico del Castillo	Necesidad de ejecución de alumbrado artístico del Castillo por presente deterioro y obsolescencia	150.000,00 €
336.61900	PATRIMONIO HISTÓRICO.Obra de acondicionamiento y puesta en valor del Lavadero de Pino	Se observa la necesidad de poner en valor y regenerar el Lavadero de Pino	48.000,00 €
338.61900	FESTEJOS. Obra de acondicionamiento acústico del pabellón ferial	Se necesita culminar el proyecto de acondicionamiento acústico del pabellón ferial.	25.000,00 €
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN	IMPORTE
342.61900	INSTALACIONES DE PORTIVASObra de mejora y acondicionamiento de Pabellón Polideportivo	Se observa la necesidad de intervenir en distintos emplazamientos del pabellón polideportivo ante el deterioro de distintos emplazamientos de las instalaciones, a saber: servicio, zona ajardinada, accesos, paredes exteriores, etc.	48.000,00 €
4312.62300	COMERCIO. Compra de vallas y chinchetas delimitativas de espacio de vía pública para comercios	Necesidad de adquirir los elementos mencionados para dar cumplimiento a la ordenanza aprobada al respecto	8.000,00 €
454.61900	CAMINOS VECINALES. Obras en carriles	Realizar distintas actuaciones en carriles, mediante inversión, según acuerdo de la comisión de carriles.	40.000,00 €
459.61901	Otras Infraestructuras. Obra de mejoras y mantenimiento del Pilar Fuente del espino	Actuaciones de mejora, recuperación y regeneración del emplazamiento descrito.	35.000,00 €
920.62601	ADMINISTRACIÓN GENERAL. Compra de equipamientos informáticos y/o de comunicación y de tratamientos de información	Necesidad de equipamientos informáticos y/o de comunicación y de tratamientos de información para oficinas municipales para su reposición por obsolescencia o deterioro	15.000,00 €
9291.61900	JUZGADO. Obra para el traslado del juzgado de paz a los antiguos espacios de Servicios Sociales en Vereda Ancha	Adaptación del espacio descrito para trasladar del juzgado de paz	48.000,00 €

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN	IMPORTE
Multiaplicación 920.62300 3261.62300 2316.62304 330.62300 241.62302 3231.62303 3321.62303	Sistema de comunicación de ascensores	Mejora de sistema de comunicación de ascensores.	18.000,00 €
TOTAL			1.771.520,00 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN	IMPORTE
132.21200	Policia. Edificio y otras construcciones	Necesidad de diversas actuaciones de mantenimiento.	15.000,00 €
150.22100	Urbanismo. Energía Eléctrica	Actualización de saldo para pagos de Endesa y actual facturadora	3.000,00 €
1532.21000	Vías Públicas. Infraestructuras y bienes naturales	Diversos arreglos en viario urbano, acerados, etc.	60.000,00 €
1621.46300	R. BASURAS. A Mancomunidad	Actualización de cuotas	43.000,00 €
163.46300	L.VIARIA. A Mancomunidad	Actualización de cuotas	32.000,00 €
164.21200	Cementerio. Edificio y otras construcciones	Necesidad de diversas actuaciones de mantenimiento en bloques de nicho y pintura	10.000,00 €
165.22100	Alumbrado Público	Actualización de saldo para pagos de Endesa y actual facturadora	150.000,00 €
1623.46700	Consortio Bahía de Cádiz	Actualización de cuotas	190.000,00 €
171.21000	Parques y Jardines. Infraestructuras y bienes naturales	Gasto extraordinario para labores de jardinería, poda, etc.	30.000,00 €
2316.22100	RESIDENCIA DE ANCIANOS. Energía eléctrica	Actualización de saldo para pagos de Endesa y actual facturadora	50.000,00 €
2316.22103	RESIDENCIA DE ANCIANOS. Productos alimenticios	Actualización de precios al incremento del IPC	16.000,00 €
2316.22103	RESIDENCIA DE ANCIANOS. Combustible y carburantes	Actualización de precios al incremento del IPC	10.000,00 €
2316.22799	RESIDENCIA DE ANCIANOS. Trabajos realizados por otras empresas.	Distintas acciones de mantenimiento a realizar en varios emplazamientos del edificio y sus alrededores	32.000,00 €
2318.22103	TAOMI. Productos alimenticios	Actualización de precios al incremento del IPC	17.000,00 €
3231.21200	PREESCOLAR Y PRIMARIA. Edificios y otras construcciones	Actuaciones de mejora en fachada de edificios: pintura...	17.000,00 €
3231.22100	PREESCOLAR Y PRIMARIA. Energía eléctrica.	Actualización de saldo para pagos de Endesa y actual facturadora	30.000,00 €
3232.21200	GUARDERÍA. Edificios y otras construcciones	Derrama actuaciones en edificio	15.000,00 €
324.22699	ENSEÑANZA SECUNDARIA. Otros gastos diversos	Gastos varios de colegios para apertura de curso escolar	8.000,00 €
330.22100	CULTURA. Energía eléctrica	Actualización de saldo para pagos de Endesa y actual facturadora	10.000,00 €
336.22100	PATRIMONIO HISTÓRICO. Energía eléctrica	Actualización de saldo para pagos de Endesa y actual facturadora	6.000,00 €
338.22100	FIESTAS. Energía eléctrica	Actualización de saldo para pagos de Endesa y actual facturadora	14.000,00 €
338.22602	FIESTAS. Publicidad y propaganda	Acciones de difusión del área de festejos	10.000,00 €
338.22609	FIESTAS. Festejos populares	Resto de programación anual de festejos populares	80.000,00 €
340.2279902	DEPORTES. Trabajos realizados por otras empresas	Gasto necesario para cubrir la rescisión de contrato de la piscina municipal (licitación y puesta a punto de piscina) y otras acciones	27.000,00 €
341.78900	A familia e instituciones sin fines de lucro. DEPORTISTAS	Subvención de 2023 y 2024	26.000,00 €
342.22100	INSTALACIONES DEPORTIVAS. Energía Eléctrica	Actualización de saldo para pagos de Endesa y actual facturadora	12.000,00 €
342.22699	INSTALACIONES DEPORTIVAS. Otros gastos diversos	Gasto necesario para cubrir la rescisión de contrato de la piscina municipal (licitación y puesta a punto de piscina) y otras acciones	15.000,00 €
342.2279902	INSTALACIONES DEPORTIVAS. Trabajos realizados por otras empresas	Gasto necesario para cubrir la rescisión de contrato de la piscina municipal (licitación y puesta a punto de piscina) y otras acciones	10.000,00 €
340.63201	Obra para cubierta de pistas de padel	Adaptación del espacio descrito para creación de espacio cubierto para celebración de actividad deportiva de pádel	133.000,00 €
454.22799	CAMINOS VECINALES. Trabajos realizados por otras empresas	Acciones de mantenimiento en caminos rurales	40.000,00 €
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN	IMPORTE
920.22100	ADMINISTRACIÓN GENERAL. Energía Eléctrica	Actualización de saldo para pagos de Endesa y actual facturadora	5.000,00 €
920.22699	ADMINISTRACIÓN GENERAL. Otros Gastos Diversos	Gastos derivados de la participación en el Grand Prix. Adulto e infantil.	40.000,00 €
932.22708	GESTIÓN SISTEMA TRIBUTARIO. Servicios de recaudación a favor	Actualización de premio de cobranza	150.000,00 €
942.46301	A EE. LL. TERRITORIALES. A Mancomunidad		42.000,00 €
TOTAL			1.348.000€

FINANCIACIÓN

Con Remanente de tesorería para gastos generales en la siguiente aplicación presupuestaria:		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente Tesorería Gastos Generales Liquidación Presupuesto 2023	3.119.520,00 € euros

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Publicar una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones financieras con las corporaciones locales y juego de la Junta de Andalucía.

24/07/2024. LA ALCALDESA, Fdo.: Remedios Palma Zambrana

Nº122.807